Gobernación de Sucre

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS AJUSTADOS

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**GOBERNACIÓN DE SUCRE**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**SECRETARÍA GENERAL JEFATURA DE GABINETE**
OBJETO	**APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ENCUENTROS, REUNIONES Y MESAS INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO MISIONAL VIGENCIA 2026 DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**SECRETARÍA GENERAL**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**

De acuerdo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, se deberán elaborar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte del Departamento de Sucre, los aspectos necesarios para contratar el **APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ENCUENTROS, REUNIONES Y MESAS INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO MISIONAL VIGENCIA 2026 DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La contratación de Bienes, Obras y Servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal; estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

La situación actual en Sucre presenta un problema significativo en cuanto al relacionamiento entre la institucionalidad y la comunidad sucreña. Este bajo nivel de conexión y comunicación entre ambas partes ha generado una serie de desafíos que afectan directamente el bienestar y el desarrollo de la región.

En primer lugar, la falta de un diálogo efectivo entre las instituciones gubernamentales y la comunidad ha llevado a una desconexión en la toma de decisiones que impactan en la vida de los ciudadanos.

Muchas veces, las políticas y programas implementados por el gobierno no tienen en cuenta las necesidades reales de la población, lo que resulta en soluciones ineficaces y poco sostenibles.

Además, la falta de participación ciudadana en la planificación y ejecución de proyectos ha generado un sentimiento de desconfianza y apatía hacia las autoridades locales. La comunidad sucreña se siente marginada y poco escuchada, lo que ha contribuido a un clima de descontento y descontento generalizado.
Otro aspecto importante de esta situación problemática es la falta de transparencia y rendición de cuentas por parte de las instituciones públicas. La opacidad en la gestión de recursos y la falta de mecanismos efectivos para la supervisión de las acciones gubernamentales han alimentado la

percepción de corrupción y malversación de fondos, lo que socava aún más la confianza de la comunidad en sus líderes.

Para abordar este problema, es fundamental promover un mayor acercamiento entre la institucionalidad y la comunidad sucreña. Esto implica establecer canales de comunicación efectivos, fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones y garantizar la transparencia en la gestión de los recursos públicos.

Además, es necesario fortalecer los mecanismos de control y supervisión para prevenir la corrupción y garantizar que los recursos se utilicen de manera eficiente y en beneficio de la comunidad.

Para satisfacer esta necesidad la secretaria privada en ejercicio de sus funciones estructuró el siguiente proyecto:

Código:	202500000046499
Línea estratégica PDD:	Institucionalidad cercana a la gente
Sector PDD:	Fortalecimiento Institucional
Programa PDD:	Sucre Moderna
Nombre del proyecto:	**APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ENCUENTROS, REUNIONES Y MESAS INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO MISIONAL VIGENCIA 2026 DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE**
Costo total del proyecto:	$ 600.000.000,00
Rubro presupuestal:	2.3.2.02.02.009

Con este proyecto se pretende disponer de una estrategia para la generación de interacción pública y divulgación de la oferta institucional en el Departamento de Sucre, para lo cual se requiere la contratación de una persona natural y/o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en el proceso de selección de menor cuantía.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y DEMÁS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO:

2.1. OBJETO: APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ENCUENTROS, REUNIONES Y MESAS INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO MISIONAL VIGENCIA 2026 DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: Garantizar el aprovisionamiento de apoyo logístico para la generación de espacios para el reforzamiento de la interacción pública en el departamento de Sucre, como se establece en el proyecto 202500000046499.

2.3. IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC).

CODIGO	CLASE
80111500	Desarrollo de Recursos Humanos
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111600	Facilidades para encuentros
50192700	Platos combinados empaquetados

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO:

2.4.1 OBJETIVO GENERAL: Garantizar el aprovisionamiento de apoyo logístico para la generación de espacios para el reforzamiento de la interacción pública a través de actividades como reuniones, eventos y encuentros para el fortalecimiento del relacionamiento institucional con la comunidad sucreña, de acuerdo con las especificaciones que se definen a continuación:

1.	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ENCUENTROS, REUNIONES Y MESAS INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO MISIONAL VIGENCIA 2026 DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE		
1.1	Realizar aprovisionamiento de alimentos y bebidas para el desarrollo de espacios de interacción institucional. Suministrar y dotar alimentos y bebidas		
ITEMS	DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD	CANT
1.1.1	Agua embotellada (mini): Presentación en botellas de 300 ml.	UNIDAD	5122
1.1.2	Agua embotellada: Presentación en botellas de 600 ml.	UNIDAD	3774
1.1.3	Almuerzo ejecutivo 1 (servido a la mesa con menaje): proteína (res) 150 gr, arroz (140 gr), una porción de 70 gr de guarnición (puré de papa, y/o ahuyama, y/o yuca, y/o ñame, y/o batata), mínimo 50 gr de ensalada (dos o la combinación de diferentes vegetales: brócoli, zanahoria, cebolla blanca y/o roja, lechuga, habichuela, tomate, pepino, berenjena, aguacate, calabaza), jugo de fruta mínimo de 230 ml (frutas de cosecha local de temporada: Maracuyá y Naranja)	UNIDAD	400
1.1.4	Almuerzo ejecutivo 2 (servido a la mesa con menaje): proteína (pollo) 150 gr, arroz (140 gr), una porción de 70 gr de guarnición (puré de papa, y/o ahuyama, y/o yuca, y/o ñame, y/o batata), mínimo 50 gr de ensalada (dos o la combinación de diferentes vegetales: brócoli, zanahoria, cebolla blanca y/o roja, lechuga, habichuela, tomate, pepino, berenjena, aguacate, calabaza), jugo de fruta mínimo de 230 ml (frutas de cosecha local de temporada: Maracuyá y Naranja)	UNIDAD	400
1.1.5	Almuerzo ejecutivo 3 (servido a la mesa con menaje): proteína (cerdo) 150 gr, arroz (140 gr), una porción de 70 gr de guarnición (puré de papa, y/o ahuyama, y/o yuca, y/o ñame), mínimo 50 gr de ensalada (dos o la combinación de diferentes vegetales: brócoli, zanahoria, cebolla blanca y/o roja, lechuga, habichuela, tomate, pepino, batata, berenjena, aguacate, calabaza), jugo de fruta mínimo de 230 ml (frutas de cosecha local de temporada: Maracuyá y Naranja)	UNIDAD	400
1.1.6	Almuerzo ejecutivo 4 (servido en contenedor biodegradable): proteína (res) 150 gr, arroz (140 gr), una porción de 70 gr de guarnición (puré de papa, y/o ahuyama, y/o yuca, y/o ñame, y/o batata), mínimo 50 gr de ensalada (dos o la combinación de diferentes vegetales: brócoli, zanahoria, cebolla blanca y/o roja, lechuga, habichuela, tomate, pepino, berenjena, aguacate, calabaza), jugo de fruta mínimo de 230 ml (frutas de cosecha local de temporada: Maracuyá y Naranja)	UNIDAD	400

	1.1.7	Almuerzo ejecutivo 5 (servido en contenedor biodegradable): proteína (pollo) 150 gr, arroz (140 gr), una porción de 70 gr de guarnición (puré de papa, y/o ahuyama, y/o yuca, y/o ñame, y/o batata), mínimo 50 gr de ensalada (dos o la combinación de diferentes vegetales: brócoli, zanahoria, cebolla blanca y/o roja, lechuga, habichuela, tomate, pepino, berenjena, aguacate, calabaza), jugo de fruta mínimo de 230 ml (frutas de cosecha local de temporada: Maracuyá y Naranja)	UNIDAD	400
	1.1.8	Almuerzo ejecutivo 6 (servido en contenedor biodegradable): proteína (cerdo) 150 gr, arroz (140 gr), una porción de 70 gr de guarnición (puré de papa, y/o ahuyama, y/o yuca, y/o ñame, y/o batata), mínimo 50 gr de ensalada (dos o la combinación de diferentes vegetales: brócoli, zanahoria, cebolla blanca y/o roja, lechuga, habichuela, tomate, pepino, berenjena, aguacate, calabaza), jugo de fruta mínimo de 230 ml (frutas de cosecha local de temporada: Maracuyá y Naranja)	UNIDAD	400
	1.1.9	Almuerzo gourmet 1 (servido a la mesa con menaje): proteína (res) de mínimo 180 gr, arroz (140 gr), una porción de 70 gr de guarnición (puré de papa, y/o ahuyama, y/o yuca, y/o ñame, y/o batata), una porción de mínimo 50 gr de ensalada (dos o la combinación de diferentes vegetales: brocoli, zanahoria, cebolla blanca y/o roja, lechuga, habichuela, tomate, pepino, berenjena, aguacate, calabaza), jugo de fruta mínimo de 230 ml (frutas de cosecha local de temporada: Maracuyá y Naranja) y postre 5 onz (Tres leches, y/o napoleón, y/o flan de maracuyá, y/o pie de limón, y/o arroz con leche). Incluye cristalería.	UNIDAD	300
	1.1.10	Almuerzo gourmet 2 (servido a la mesa con menaje): proteína (cerdo) de mínimo 180 gr, arroz (140 gr), una porción de 70 gr de guarnición (puré de papa, y/o ahuyama, y/o yuca, y/o ñame, y/o batata), una porción de mínimo 50 gr de ensalada (dos o la combinación de diferentes vegetales: brócoli, zanahoria, cebolla blanca y/o roja, lechuga, habichuela, tomate, pepino, berenjena, aguacate, calabaza), jugo de fruta mínimo de 230 ml (frutas de cosecha local de temporada: Maracuyá y Naranja) y postre 5 onz (Tres leches, y/o napoleón, y/o flan de maracuyá, y/o pie de limón, y/o arroz con leche). Incluye cristalería.	UNIDAD	300
	1.1.11	Almuerzo gourmet 3 (servido a la mesa con menaje): proteína (pollo) de mínimo 180 gr, arroz (140 gr), una porción de 70 gr de guarnición (puré de papa, y/o ahuyama, y/o yuca, y/o ñame, y/o batata), una porción de mínimo 50 gr de ensalada (dos o la combinación de diferentes vegetales: brócoli, zanahoria, cebolla blanca y/o roja, lechuga, habichuela, tomate, pepino, berenjena, aguacate, calabaza), jugo de fruta mínimo de 230 ml (frutas de cosecha local de temporada: Maracuyá y Naranja) postre 5 onz (Tres leches, y/o napoleón, y/o flan de maracuyá, y/o pie de limón, y/o arroz con leche). Incluye cristalería.	UNIDAD	300

	1.1.12	Almuerzo gourmet 4 (servido en contenedor biodegradable): proteína (res) de mínimo 180 gr, arroz (140 gr), una porción de 70 gr de guarnición (puré de papa, y/o ahuyama, y/o yuca, y/o ñame, y/o batata), una porción de mínimo 50 gr de ensalada (dos o la combinación de diferentes vegetales: brócoli, zanahoria, cebolla blanca y/o roja, lechuga, habichuela, tomate, pepino, berenjena, aguacate, calabaza), jugo de fruta mínimo de 230 ml (frutas de cosecha local de temporada: Maracuyá y Naranja) postre 5 onz (Tres leches, y/o napoleón, y/o flan de maracuyá, y/o pie de limón, y/o arroz con leche).	UNIDAD	300
	1.1.13	Almuerzo gourmet 5 (servido en contenedor biodegradable): proteína (cerdo) de mínimo 180 gr, arroz (140 gr), una porción de 70 gr de guarnición (puré de papa, y/o ahuyama, y/o yuca, y/o ñame, y/o batata), una porción de mínimo 50 gr de ensalada (dos o la combinación de diferentes vegetales: brócoli, zanahoria, cebolla blanca y/o roja, lechuga, habichuela, tomate, pepino, berenjena, aguacate, calabaza), jugo de fruta mínimo de 230 ml (frutas de cosecha local de temporada: Maracuyá y Naranja) postre 5 onz (Tres leches, y/o napoleón, y/o flan de maracuyá, y/o pie de limón, y/o arroz con leche).	UNIDAD	300
	1.1.14	Almuerzo gourmet 6 (servido en contenedor biodegradable): proteína (pollo) de mínimo 180 gr, arroz (140 gr), una porción de 70 gr de guarnición (puré de papa, y/o ahuyama, y/o yuca, y/o ñame, y/o batata), una porción de mínimo 50 gr de ensalada (dos o la combinación de diferentes vegetales: brócoli, zanahoria, cebolla blanca y/o roja, lechuga, habichuela, tomate, pepino, berenjena, aguacate, calabaza), jugo de fruta mínimo de 230 ml (frutas de cosecha local de temporada: Maracuyá y Naranja) postre 5 onz (Tres leches, y/o napoleón, y/o flan de maracuyá, y/o pie de limón, y/o arroz con leche).	UNIDAD	300
	1.1.15	Refrigerio tipo 3 (servido en contenedor biodegradable): Pastel de pollo en hojaldre (120 gr) + jugo de fruta mínimo de 350 ml (frutas de cosecha local: Maracuyá y Naranja)	UNIDAD	1500
	1.1.16	Refrigerio tipo 4 (servido en contenedor biodegradable): Pastel de carne en hojaldre (120 gr) + jugo de fruta mínimo de 350 ml (frutas de cosecha local: Maracuyá y Naranja)	UNIDAD	1500
	1.1.17	Refrigerio tipo 5: un paquete de galleta industrializada mínimo de 25 gr, jugo de fruta natural de 350 ml (frutas de cosecha local: Maracuyá y Naranja) en contenedor biodegradable.	UNIDAD	1500
	1.1.18	Refrigerio tipo 6: (en contenedor individual biodegradable) producto de panadería minimo de 70 gr + una fruta de cosecha local picada o entera de mínimo 120gr + jugo natural de fruta (frutas de cosecha local: Maracuyá y Naranja) de 350 ml.	UNIDAD	1500
	1.1.19	Pizza: (en contenedor individual biodegradable) pizza personal de 24 cm. Contiene dos proteínas + bebida gaseosa de mínimo 240 ml.	UNIDAD	150
	1.1.20	Hamburguesa. Contiene proteína de mínimo 100 gr, queso, lechuga, cebolla y salsas + bebida gaseosa de mínimo 240 ml	UNIDAD	150
	1.1.21	Postre tres leches de 5 onzas	UNIDAD	200

	1.1.22	Postre napoleón de 5 onzas	UNIDAD	200
	1.1.23	Estación de café e hidratación tipo 2: incluye una (1) Estación (mesa), 100 tintos filtrados en greca dispensadora, 100 aromáticas, 1 botellón de agua mineral con su dispensador, 200 vasos de cartón entre 4 y 6 onzas con 100 mezcladores, 200 stick pack de azucar x 5gr, 2 paquetes de servilletas por 100 unidades. Además 1 estación (mesa con su mantel) y un 1 operario durante el evento.	UNIDAD	60
	1.1.24	Estación de café e hidratación tipo 3: incluye una (1) Estación (mesa), 50 tintos filtrados en greca dispensadora, 50 aromáticas, 1 botellón de agua mineral con su dispensador, 100 vasos de cartón entre 4 y 6 onzas con 50 mezcladores, 100 stick pack de azucar x 5gr, 2 paquetes de servilletas por 100 unidades. Además 1 estación (mesa con su mantel) y un 1 operario durante el evento.	UNIDAD	60
	1.1.25	Bolsa de hielo por 10 kg	UNIDAD	100
	1.1.26	Snacks (frutos secos): 100 g, envasado con atmósfera modificada para mayor frescura.	UNIDAD	100
1.2		**Desarrollar apoyo logístico para proveer producción técnica de eventos**		
ITEMS		**DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD**	**CANT**
	1.2.1	Alquiler de Micrófono de mano inalámbrico, frecuencia de 500 MHz, rango de 50 metros, baterías AA.	UNIDAD	30
	1.2.2	Alquiler de Altavoces: Altavoces activos de 1000 W, conexión XLR, rango de frecuencias 50 Hz – 20 kHz.	UNIDAD	30
	1.2.3	Alquiler de Consola de sonido: Consola de 16 canales, interfaz USB, efectos integrados, ecualización de 3 bandas por canal.	UNIDAD	30
	1.2.4	Alquiler Pantalla LED: Pantalla de 75 pulgadas, resolución 4K (3840x2160), conectividad Wi-Fi y HDMI.	UNIDAD	20
	1.2.5	Alquiler de Laptops o computadoras portátiles: Procesador Intel i7, 16 GB RAM, 512 GB SSD, pantalla de 15,6 pulgadas Full HD.	UNIDAD	20
	1.2.6	Alquiler de Ventilador de piso para tarima (Potencia de 120W, Diámetro hélice metálica de 45.72 cm, 3 velocidades, Hélices metálicas, Patas antideslizantes, Frecuencia: 60 Hz y Voltaje: 110 - 120 Vac)	UNIDAD	20
	1.2.7	Alquiler de Tarima 12,6 m x 4.88 m x 0,50 m color negro, con doble ingreso (escaleras de acceso) y faldón (incluye instalación y desinstalación).	UNIDAD	4
	1.2.8	Alquiler vallas separadoras de eventos de 1,70 cm de alto y 2 m de largo	UNIDAD	20

	1.2.9	Alquiler de Sonido profesional para espacios abiertos o agrupaciones. Seis (6) bajos, doce (12) cabinas, seis (6) monitores de piso, una (1) consola digital de 32 canales con 25 micrófonos, planta de bajos, parales, cableado, cajas directas.	UNIDAD	4
	1.2.10	Alquiler de 1 Video Beam 3000 lm, entradas HDMI y VGA con telón con soporte (incluye instalación, desinstalación y operador) por día	UNIDAD	10
	1.2.11	Alquiler de 1 Planta eléctrica de 75 kva insonora, cable extensión encauchetada, con combustible (incluye instalación, desinstalación y operador) DÍA - 8 horas de uso	UNIDAD	5
	1.2.12	Alquiler de Mesa tipo coctel en acero, con tapa en acero o en madera, medidas 2 mt x 70 cm, según solicitud	UNIDAD	300
	1.2.13	Alquiler de Mantel blanco y protector para mesas rectangulares o cuadradas según solicitud de 6 a 10 puestos	UNIDAD	300
	1.2.14	Suministro de servilleta doblada blanca x 100 und. Elaborada en papel, textura suave, tamaño: 30 x 30 cm.	UNIDAD	400
	1.2.15	Alquiler de Silla plástica sin brazos con resistencia para 120 kg en color blanco	UNIDAD	10000
	1.2.16	Alquiler de Nevera tipo cava de icopor de 80 lt	UNIDAD	40
	1.2.17	Alquiler de Sofá tres (3) puestos, 187 cm ancho x 82 cm largo x 88 cm alto. Peso: 42 kg. Peso que soporta: 240 kg. Tapizado en tela poliéster.	UNIDAD	5
	1.2.18	Suministro de arreglos florales grandes con base. Tamaño: 60x30 cm. Con follaje verde y 25 flores.	UNIDAD	16
	1.2.19	Suministro de arreglos florales para mesas, con base. Tamaño: 50x30 cm. Con follaje verde y 20 flores.	UNIDAD	20
	1.2.20	Alquiler de Carpas o toldos: Material lona impermeable, tamaño 3x3 m, estructura de acero, desmontables.	UNIDAD	6
	1.2.21	Alquiler de Mesas decorativas: Madera o plástico, tamaño 1,5 x 0,8 m, aptas para exteriores, plegables.	UNIDAD	100
	1.2.22	Alquiler de silla Tiffany. Material: polipropileno de alta resistencia o resina inyectada. Con cojín. Altura: 89 cm Profundidad: 40,5 cm Ancho: 40 cm	UNIDAD	400
	1.2.23	Alquiler de silla crossback. Material: madera maciza de olmo, haya o polipropileno de alta resistencia. Con cojín. Altura: 89 cm Profundidad: 47 cm Ancho: 45 cm	UNIDAD	400
	1.2.24	Alquiler de alfombra roja de 60 metros: Composición fibrosa 100% polipropileno, fondo antideslizante, peso total aprox. 620 g/m², espesor 2,60 mm.	UNIDAD	5

	1.2.25	Alquiler de Equipos de carga (montacargas): 2 toneladas, ruedas neumáticas.(Incluye combustible y operario)	DIA	3
	1.2.26	Alquiler de radios o sistemas de comunicación interna: Alcance de 5 km, 16 canales, baterías recargables.	DIA	20
1.3		**Desarrollar apoyo logístico para aprovisionamiento de personal en el marco de la ejecución de las metas institucionales**		
ITEMS		**DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD**	**CANT**
	1.3.1	Contratar un (1) profesional: título profesional en Contaduría Pública con postgrado en modalidad de especialización y tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley. Experiencia general mínima de dos (2) años.	MES	8
	1.3.2	Contratar apoyo logístico. Bachiller académico. Con experiencia general mínima de un (1) año.	MES	8
	1.3.3	Contratar Apoyo logístico Perfil: Bachiller, Técnico o Tecnólogo en cualquier área del conocimiento, con experiencia laboral relacionada con las actividades a desarrollar no inferior a 3 meses.	DIA	50
	1.3.4	Contratar Servicio de meseros (Valor por 1 mesero) 4 Horas	DIA	50
1.4		**Realizar apoyo logístico para el transporte**		
ITEMS		**DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD**	**CANT**
	1.4.1	Servicio de transporte carga y descarga: camión para transporte de equipos con capacidad de carga de 1-3 toneladas (con rampa de acceso, incluye conductor y combustible, con reglamentación normativa al día, SOAT, con equipos de seguridad en óptimas condiciones) modelo no inferior al año 2023.	DIA	10
	1.4.2	Transporte de personal: Minibus con capacidad para 15 personas, con aire acondicionado, cinturones de seguridad, incluye conductor y combustible, con reglamentación normativa al día, SOAT, con equipos de seguridad en óptimas condiciones, modelo no inferior al año 2023.	DIA	20
	1.4.3	Transporte: camioneta con platón, camioneta pick up, 4x4 doble cabina con platón (incluye conductor y combustible, con reglamentación normativa al día, SOAT, con equipos de seguridad en óptimas condiciones), modelo no inferior al año 2023.	DIA	10

Nota: Las anteriores cantidades se encuentran estimadas; sin embargo, en la ejecución podrán ser modificadas por solicitud del supervisor, sin necesidad de modificación del contrato, en cada informe se dejará constancia de la modificación de las cantidades y el avance de la ejecución.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

2.5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para este proceso la Secretaría General y Jefatura de Gabinete tomó como referencia los precios establecidos a través del "Estudio Técnico de Mercado para la Determinación de Precios de Referencia de Bienes y Servicios asociados a Eventos y Actividades Institucionales de la

Gobernación de Sucre

Gobernación de Sucre" que se adoptó mediante DECRETO 0806 de 2026: "POR EL CUAL SE ESTABLECE TABLA DE REFERENCIA DE PRECIOS DE MERCADO PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES EN LA GOBERNACIÓN DE SUCRE"

El estudio tuvo como propósito determinar valores de referencia para los bienes y servicios requeridos en la organización y ejecución de eventos y actividades institucionales de la Gobernación de Sucre, bajo criterios de eficiencia, economía, transparencia y planeación contractual. Para su elaboración se analizó el comportamiento del mercado durante los meses de mayo y junio de 2026, tomando como cobertura el Departamento de Sucre y como referente comercial proveedores con capacidad de operación en el Departamento y en la Región Caribe.

La construcción de los valores de referencia se realizó mediante una metodología de investigación de mercados basada en la recopilación, validación, comparación y análisis de información comercial vigente, a partir de diez (10) cotizaciones, garantizando un mínimo de tres (3) cotizaciones por cada bien o servicio, siempre que las condiciones del mercado lo permitieron.

Teniendo en cuenta lo anterior la Secretaría General y Jefatura de Gabinete determinó valor del contrato por la suma de: **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 600.000.000,00)** IVA incluido.

1.		REALIZAR APOYO LOGÍSTICO			Precios según Decreto Nº 0806 de 2026	
1.1		**Realizar aprovisionamiento de alimentos y bebidas para el desarrollo de espacios de interacción institucional. Suministrar y dotar alimentos y bebidas**				
ITEMS		**DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	1.1.1	Agua embotellada (mini): Presentación en botellas de 300 ml.	UNIDAD	5122	$ 1.500,00	$ 7.683.000,00
	1.1.2	Agua embotellada: Presentación en botellas de 600 ml.	UNIDAD	3774	$2.500,00	$ 9.435.000,00
	1.1.3	Almuerzo ejecutivo 1 (servido a la mesa con menaje): proteína (res) 150 gr, arroz (140 gr), una porción de 70 gr de guarnición (puré de papa, y/o ahuyama, y/o yuca, y/o ñame, y/o batata), mínimo 50 gr de ensalada (dos o la combinación de diferentes vegetales: brócoli, zanahoria, cebolla blanca y/o roja, lechuga, habichuela, tomate, pepino, berenjena, aguacate, calabaza), jugo de fruta mínimo de 230 ml (frutas de cosecha local de temporada: Maracuyá y Naranja)	UNIDAD	400	$38.000,00	$ 15.200.000,00
	1.1.4	Almuerzo ejecutivo 2 (servido a la mesa con menaje): proteína (pollo) 150 gr, arroz (140 gr), una porción de 70 gr de guarnición (puré de papa, y/o ahuyama, y/o yuca, y/o ñame, y/o batata), mínimo 50 gr de ensalada (dos o la combinación de diferentes vegetales: brócoli, zanahoria, cebolla blanca y/o roja, lechuga, habichuela, tomate, pepino, berenjena, aguacate, calabaza), jugo de fruta mínimo de 230 ml (frutas de cosecha local de temporada: Maracuyá y Naranja)	UNIDAD	400	$35.000,00	$ 14.000.000,00
	1.1.5	Almuerzo ejecutivo 3 (servido a la mesa con menaje): proteína (cerdo) 150 gr, arroz (140 gr), una porción de 70 gr de guarnición (puré de papa, y/o ahuyama, y/o yuca, y/o ñame), mínimo 50 gr de ensalada (dos o la combinación de diferentes vegetales: brócoli, zanahoria, cebolla blanca y/o roja, lechuga, habichuela, tomate, pepino, batata, berenjena, aguacate, calabaza), jugo de fruta	UNIDAD	400	$35.000,00	$ 14.000.000,00

		mínimo de 230 ml (frutas de cosecha local de temporada: Maracuyá y Naranja)					
	1.1.6	Almuerzo ejecutivo 4 (servido en contenedor biodegradable): proteína (res) 150 gr, arroz (140 gr), una porción de 70 gr de guarnición (puré de papa, y/o ahuyama, y/o yuca, y/o ñame, y/o batata), mínimo 50 gr de ensalada (dos o la combinación de diferentes vegetales: brócoli, zanahoria, cebolla blanca y/o roja, lechuga, habichuela, tomate, pepino, berenjena, aguacate, calabaza), jugo de fruta mínimo de 230 ml (frutas de cosecha local de temporada: Maracuyá y Naranja)	UNIDAD	400	$28.000,00	$	11.200.000,00
	1.1.7	Almuerzo ejecutivo 5 (servido en contenedor biodegradable): proteína (pollo) 150 gr, arroz (140 gr), una porción de 70 gr de guarnición (puré de papa, y/o ahuyama, y/o yuca, y/o ñame, y/o batata), mínimo 50 gr de ensalada (dos o la combinación de diferentes vegetales: brócoli, zanahoria, cebolla blanca y/o roja, lechuga, habichuela, tomate, pepino, berenjena, aguacate, calabaza), jugo de fruta mínimo de 230 ml (frutas de cosecha local de temporada: Maracuyá y Naranja)	UNIDAD	400	$25.000,00	$	10.000.000,00
	1.1.8	Almuerzo ejecutivo 6 (servido en contenedor biodegradable): proteína (cerdo) 150 gr, arroz (140 gr), una porción de 70 gr de guarnición (puré de papa, y/o ahuyama, y/o yuca, y/o ñame, y/o batata), mínimo 50 gr de ensalada (dos o la combinación de diferentes vegetales: brócoli, zanahoria, cebolla blanca y/o roja, lechuga, habichuela, tomate, pepino, berenjena, aguacate, calabaza), jugo de fruta mínimo de 230 ml (frutas de cosecha local de temporada: Maracuyá y Naranja)	UNIDAD	400	$25.000,00	$	10.000.000,00
	1.1.9	Almuerzo gourmet 1 (servido a la mesa con menaje): proteína (res) de mínimo 180 gr, arroz (140 gr), una porción de 70 gr de guarnición (puré de papa, y/o ahuyama, y/o yuca, y/o ñame, y/o batata), una porción de mínimo 50 gr de ensalada (dos o la combinación de diferentes vegetales: brócoli, zanahoria, cebolla blanca y/o roja, lechuga, habichuela, tomate, pepino, berenjena, aguacate, calabaza), jugo de fruta mínimo de 230 ml (frutas de cosecha local de temporada: Maracuyá y Naranja) y postre 5 onz (Tres leches, y/o napoleón, y/o flan de maracuyá, y/o pie de limón, y/o arroz con leche). Incluye cristalería.	UNIDAD	300	$60.000,00	$	18.000.000,00
	1.1.10	Almuerzo gourmet 2 (servido a la mesa con menaje): proteína (cerdo) de mínimo 180 gr, arroz (140 gr), una porción de 70 gr de guarnición (puré de papa, y/o ahuyama, y/o yuca, y/o ñame, y/o batata), una porción de mínimo 50 gr de ensalada (dos o la combinación de diferentes vegetales: brócoli, zanahoria, cebolla blanca y/o roja, lechuga, habichuela, tomate, pepino, berenjena, aguacate, calabaza), jugo de fruta mínimo de 230 ml (frutas de cosecha local de temporada: Maracuyá y Naranja) y postre 5 onz (Tres leches, y/o napoleón, y/o flan de maracuyá, y/o pie de limón, y/o arroz con leche). Incluye cristalería.	UNIDAD	300	$58.000,00	$	17.400.000,00

	1.1.11	Almuerzo gourmet 3 (servido a la mesa con menaje): proteína (pollo) de mínimo 180 gr, arroz (140 gr), una porción de 70 gr de guarnición (puré de papa, y/o ahuyama, y/o yuca, y/o ñame, y/o batata), una porción de mínimo 50 gr de ensalada (dos o la combinación de diferentes vegetales: brócoli, zanahoria, cebolla blanca y/o roja, lechuga, habichuela, tomate, pepino, berenjena, aguacate, calabaza), jugo de fruta mínimo de 230 ml (frutas de cosecha local de temporada: Maracuyá y Naranja) postre 5 onz (Tres leches, y/o napoleón, y/o flan de maracuyá, y/o pie de limón, y/o arroz con leche). Incluye cristalería.	UNIDAD	300	$58.000,00	$	17.400.000,00
	1.1.12	Almuerzo gourmet 4 (servido en contenedor biodegradable): proteína (res) de mínimo 180 gr, arroz (140 gr), una porción de 70 gr de guarnición (puré de papa, y/o ahuyama, y/o yuca, y/o ñame, y/o batata), una porción de mínimo 50 gr de ensalada (dos o la combinación de diferentes vegetales: brócoli, zanahoria, cebolla blanca y/o roja, lechuga, habichuela, tomate, pepino, berenjena, aguacate, calabaza), jugo de fruta mínimo de 230 ml (frutas de cosecha local de temporada: Maracuyá y Naranja) postre 5 onz (Tres leches, y/o napoleón, y/o flan de maracuyá, y/o pie de limón, y/o arroz con leche).	UNIDAD	300	$55.000,00	$	16.500.000,00
	1.1.13	Almuerzo gourmet 5 (servido en contenedor biodegradable): proteína (cerdo) de mínimo 180 gr, arroz (140 gr), una porción de 70 gr de guarnición (puré de papa, y/o ahuyama, y/o yuca, y/o ñame, y/o batata), una porción de mínimo 50 gr de ensalada (dos o la combinación de diferentes vegetales: brócoli, zanahoria, cebolla blanca y/o roja, lechuga, habichuela, tomate, pepino, berenjena, aguacate, calabaza), jugo de fruta mínimo de 230 ml (frutas de cosecha local de temporada: Maracuyá y Naranja) postre 5 onz (Tres leches, y/o napoleón, y/o flan de maracuyá, y/o pie de limón, y/o arroz con leche).	UNIDAD	300	$53.000,00	$	15.900.000,00
	1.1.14	Almuerzo gourmet 6 (servido en contenedor biodegradable): proteína (pollo) de mínimo 180 gr, arroz (140 gr), una porción de 70 gr de guarnición (puré de papa, y/o ahuyama, y/o yuca, y/o ñame, y/o batata), una porción de mínimo 50 gr de ensalada (dos o la combinación de diferentes vegetales: brócoli, zanahoria, cebolla blanca y/o roja, lechuga, habichuela, tomate, pepino, berenjena, aguacate, calabaza), jugo de fruta mínimo de 230 ml (frutas de cosecha local de temporada: Maracuyá y Naranja) postre 5 onz (Tres leches, y/o napoleón, y/o flan de maracuyá, y/o pie de limón, y/o arroz con leche).	UNIDAD	300	$53.000,00	$	15.900.000,00
	1.1.15	Refrigerio tipo 3 (servido en contenedor biodegradable): Pastel de pollo en hojaldre (120 gr) + jugo de fruta mínimo de 350 ml (frutas de cosecha local: Maracuyá y Naranja)	UNIDAD	1500	$15.000,00	$	22.500.000,00

	1.1.16	Refrigerio tipo 4 (servido en contenedor biodegradable): Pastel de carne en hojaldre (120 gr) + jugo de fruta mínimo de 350 ml (frutas de cosecha local: Maracuyá y Naranja)	UNIDAD	1500	$16.000,00	$	24.000.000,00
	1.1.17	Refrigerio tipo 5: un paquete de galleta industrializada mínimo de 25 gr, jugo de fruta natural de 350 ml (frutas de cosecha local: Maracuyá y Naranja) en contenedor biodegradable.	UNIDAD	1500	$8.000,00	$	12.000.000,00
	1.1.18	Refrigerio tipo 6: (en contenedor individual biodegradable) producto de panadería mínimo de 70 gr + una fruta de cosecha local picada o entera de mínimo 120gr + jugo natural de fruta (frutas de cosecha local: Maracuyá y Naranja) de 350 ml.	UNIDAD	1500	$15.000,00	$	22.500.000,00
	1.1.19	Pizza: (en contenedor individual biodegradable) pizza personal de 24 cm. Contiene dos proteínas + bebida gaseosa de mínimo 240 ml.	UNIDAD	150	$32.000,00	$	4.800.000,00
	1.1.20	Hamburguesa. Contiene proteína de mínimo 100 gr, queso, lechuga, cebolla y salsas + bebida gaseosa de mínimo 240 ml	UNIDAD	150	$33.000,00	$	4.950.000,00
	1.1.21	Postre tres leches de 5 onzas	UNIDAD	200	$14.000,00	$	2.800.000,00
	1.1.22	Postre napoleón de 5 onzas	UNIDAD	200	$14.000,00	$	2.800.000,00
	1.1.23	Estación de café e hidratación tipo 2: incluye una (1) Estación (mesa), 100 tintos filtrados en greca dispensadora, 100 aromáticas, 1 botellón de agua mineral con su dispensador, 200 vasos de cartón entre 4 y 6 onzas con 100 mezcladores, 200 stick pack de azucar x 5gr, 2 paquetes de servilletas por 100 unidades. Además 1 estación (mesa con su mantel) y un 1 operario durante el evento.	UNIDAD	60	$580.000,00	$	34.800.000,00
	1.1.24	Estación de café e hidratación tipo 3: incluye una (1) Estación (mesa), 50 tintos filtrados en greca dispensadora, 50 aromáticas, 1 botellón de agua mineral con su dispensador, 100 vasos de cartón entre 4 y 6 onzas con 50 mezcladores, 100 stick pack de azucar x 5gr, 2 paquetes de servilletas por 100 unidades. Además 1 estación (mesa con su mantel) y un 1 operario durante el evento.	UNIDAD	60	$350.000,00	$	21.000.000,00
	1.1.25	Bolsa de hielo por 10 kg	UNIDAD	100	$15.000,00	$	1.500.000,00
	1.1.26	Snacks (frutos secos): 100 g, envasado con atmósfera modificada para mayor frescura.	UNIDAD	100	$15.000,00	$	1.500.000,00
		Total aprovisionamiento de alimentos y bebidas para el desarrollo de espacios de interacción institucional. Suministrar y dotar alimentos y bebidas				**$**	**347.768.000,00**
1.2		**Desarrollar apoyo logístico para proveer producción técnica de eventos**					
ITEMS		**DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	
	1.2.1	Alquiler de Micrófono de mano inalámbrico, frecuencia de 500 MHz, rango de 50 metros, baterías AA.	UNIDAD	30	$107.000,00	$	3.210.000,00
	1.2.2	Alquiler de Altavoces: Altavoces activos de 1000 W, conexión XLR, rango de frecuencias 50 Hz – 20 kHz.	UNIDAD	30	$317.500,00	$	9.525.000,00

	1.2.3	Alquiler de Consola de sonido: Consola de 16 canales, interfaz USB, efectos integrados, ecualización de 3 bandas por canal.	UNIDAD	30	$797.000,00	$	23.910.000,00
	1.2.4	Alquiler Pantalla LED: Pantalla de 75 pulgadas, resolución 4K (3840x2160), conectividad Wi-Fi y HDMI.	UNIDAD	20	$687.000,00	$	13.740.000,00
	1.2.5	Alquiler de Laptops o computadoras portátiles: Procesador Intel i7, 16 GB RAM, 512 GB SSD, pantalla de 15,6 pulgadas Full HD.	UNIDAD	20	$126.000,00	$	2.520.000,00
	1.2.6	Alquiler de Ventilador de piso para tarima (Potencia de 120W, Diámetro hélice metálica de 45.72 cm, 3 velocidades, Hélices metálicas, Patas antideslizantes, Frecuencia: 60 Hz y Voltaje: 110 - 120 Vac)	UNIDAD	20	$84.000,00	$	1.680.000,00
	1.2.7	Alquiler de Tarima 12,6 m x 4.88 m x 0,50 m color negro, con doble ingreso (escaleras de acceso) y faldón (incluye instalación y desinstalación).	UNIDAD	4	$3.496.500,00	$	13.986.000,00
	1.2.8	Alquiler vallas separadoras de eventos de 1,70 cm de alto y 2 m de largo	UNIDAD	20	$16.000,00	$	320.000,00
	1.2.9	Alquiler de Sonido profesional para espacios abiertos o agrupaciones. Seis (6) bajos, doce (12) cabinas, seis (6) monitores de piso, una (1) consola digital de 32 canales con 25 micrófonos, planta de bajos, parales, cableado, cajas directas.	UNIDAD	4	$2.800.000,00	$	11.200.000,00
	1.2.10	Alquiler de 1 Video Beam 3000 lm, entradas HDMI y VGA con telón con soporte (incluye instalación, desinstalación y operador) por día	UNIDAD	10	$190.000,00	$	1.900.000,00
	1.2.11	Alquiler de 1 Planta eléctrica de 75 kva insonora, cable extensión encauchetada, con combustible (incluye instalación, desinstalación y operador) DÍA - 8 horas de uso	UNIDAD	5	$1.200.000,00	$	6.000.000,00
	1.2.12	Alquiler de Mesa tipo coctel en acero, con tapa en acero o en madera, medidas 2 mt x 70 cm, según solicitud	UNIDAD	300	$44.000,00	$	13.200.000,00
	1.2.13	Alquiler de Mantel blanco y protector para mesas rectangulares o cuadradas según solicitud de 6 a 10 puestos	UNIDAD	300	$16.000,00	$	4.800.000,00
	1.2.14	Suministro de servilleta doblada blanca x 100 und. Elaborada en papel, textura suave, tamaño: 30 x 30 cm.	UNIDAD	400	$7.000,00	$	2.800.000,00
	1.2.15	Alquiler de Silla plástica sin brazos con resistencia para 120 kg en color blanco	UNIDAD	10000	$2.100,00	$	21.000.000,00
	1.2.16	Alquiler de Nevera tipo cava de icopor de 80 lt	UNIDAD	40	$24.000,00	$	960.000,00
	1.2.17	Alquiler de Sofá tres (3) puestos, 187 cm ancho x 82 cm largo x 88 cm alto. Peso: 42 kg. Peso que soporta: 240 kg. Tapizado en tela poliéster.	UNIDAD	5	$78.000,00	$	390.000,00
	1.2.18	Suministro de arreglos florales grandes con base. Tamaño: 60x30 cm. Con follaje verde y 25 flores.	UNIDAD	16	$140.500,00	$	2.248.000,00
	1.2.19	Suministro de arreglos florales para mesas, con base. Tamaño: 50x30 cm. Con follaje verde y 20 flores.	UNIDAD	20	$120.900,00	$	2.418.000,00

	1.2.20	Alquiler de Carpas o toldos: Material lona impermeable, tamaño 3x3 m, estructura de acero, desmontables.	UNIDAD	6	$105.000,00	$	630.000,00
	1.2.21	Alquiler de Mesas decorativas: Madera o plástico, tamaño 1,5 x 0,8 m, aptas para exteriores, plegables.	UNIDAD	100	$14.000,00	$	1.400.000,00
	1.2.22	Alquiler de silla Tiffany. Material: polipropileno de alta resistencia o resina inyectada. Con cojín. Altura: 89 cm Profundidad: 40,5 cm Ancho: 40 cm	UNIDAD	400	$4.800,00	$	1.920.000,00
	1.2.23	Alquiler de silla crossback. Material: madera maciza de olmo, haya o polipropileno de alta resistencia. Con cojín. Altura: 89 cm Profundidad: 47 cm Ancho: 45 cm	UNIDAD	400	$8.200,00	$	3.280.000,00
	1.2.24	Alquiler de alfombra roja de 60 metros: Composición fibrosa 100% polipropileno, fondo antideslizante, peso total aprox. 620 g/m², espesor 2,60 mm.	UNIDAD	5	$273.000,00	$	1.365.000,00
	1.2.25	Alquiler de Equipos de carga (montacargas): 2 toneladas, ruedas neumáticas.(Incluye combustible y operario)	DIA	3	$520.000,00	$	1.560.000,00
	1.2.26	Alquiler de radios o sistemas de comunicación interna: Alcance de 5 km, 16 canales, baterías recargables.	DIA	20	$41.500,00	$	830.000,00
		Total apoyo logístico para proveer producción técnica de eventos				**$**	**146.792.000,00**
1.3		**Desarrollar apoyo logístico para aprovisionamiento de personal en el marco de la ejecución de las metas institucionales**					
ITEMS		**DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	
	1.3.1	Contratar un (1) profesional: titulo profesional en Contaduria Pública con postgrado en modalidad de especialización y tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley. Experiencia general mínima de dos (2) años.	MES	8	$4.680.000,00	$	37.440.000,00
	1.3.2	Contratar apoyo logístico. Bachiller académico. Con experiencia general mínima de un (1) año.	MES	8	$1.800.000,00	$	14.400.000,00
	1.3.3	Contratar Apoyo logístico Perfil: Bachiller, Técnico o Tecnólogo en cualquier área del conocimiento, con experiencia laboral relacionada con las actividades a desarrollar no inferior a 3 meses.	DIA	50	$156.000,00	$	7.800.000,00
	1.3.4	Contratar Servicio de meseros (Valor por 1 mesero) 4 Horas	DIA	50	$136.000,00	$	6.800.000,00
		Total apoyo logístico para aprovisionamiento de personal en el marco de la ejecución de las metas institucionales				**$**	**66.440.000,00**
1.4		**Realizar apoyo logístico para el transporte**					
ITEMS		**DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	

	1.4.1	Servicio de transporte carga y descarga: camión para transporte de equipos con capacidad de carga de 1-3 toneladas (con rampa de acceso, incluye conductor y combustible, con reglamentación normativa al día, SOAT, con equipos de seguridad en óptimas condiciones) modelo no inferior al año 2023.	DIA	10	$1.100.000,00	$	11.000.000,00
	1.4.2	Transporte de personal: Minibus con capacidad para 15 personas, con aire acondicionado, cinturones de seguridad, incluye conductor y combustible, con reglamentación normativa al día, SOAT, con equipos de seguridad en óptimas condiciones, modelo no inferior al año 2023.	DIA	20	$1.000.000,00	$	20.000.000,00
	1.4.3	Transporte: camioneta con platón, camioneta pick up, 4x4 doble cabina con platón (incluye conductor y combustible, con reglamentación normativa al día, SOAT, con equipos de seguridad en óptimas condiciones), modelo no inferior al año 2023.	DIA	10	$800.000,00	$	8.000.000,00
		Total apoyo logístico para el transporte				**$**	**39.000.000,00**
		TOTAL IVA INCLUIDO				**$**	**600.000.000,00**

NOTA 1: El contratista dentro de su oferta debe tener en cuenta todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como impuestos, tasas y contribuciones, adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte para la entrega a la entidad, entre otros, sin que estos aspectos con posterioridad o durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser reclamados por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

Nota 2: Teniendo en cuenta la estructuración del presupuesto, para efectos de la oferta económica se tomará como valor de la oferta, la suma de los valores unitarios y los proponentes deberán indicar en el formulario electrónico el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

2.5.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor de la presente contratación se encuentra amparado con cargo al **CDP No. 278 del 13 de febrero de 2026.**

2.5.3. FORMA DE PAGO.

El Departamento de Sucre se compromete a cancelar al contratista de la siguiente manera: mediante actas parciales por periodos mensuales, según avance de la ejecución, previa presentación de los documentos requeridos para tal fin tales como la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del CONTRATISTA, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, si está obligado a ello y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, entre otros.

PARÁGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario y la resolución 042 de 2020 de la DIAN (facturación electrónica) así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el

efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARÁGRAFO 3: El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

NOTA: Descuentos: El Departamento efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

El futuro contratista deberá pagar de manera anticipada el porcentaje correspondiente a las estampillas que con ocasión a la celebración del contrato se celebre.

2.5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el presente proyecto cuenta con autorización para recibir los bienes y servicios en la vigencia 2027, de acuerdo con el artículo primero de la Ordenanza N° 023 de 2026.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Expedición del registro presupuestal
- Aprobación de las garantías que amparan el contrato y
- pago del porcentaje correspondiente de las estampillas aplicables al contrato
- Verificación del contrato de proveeduría suscrito con los pequeños productores

NOTA:

2.5.5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará dentro del Departamento de Sucre.

2.5.6. SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato será por el funcionario que ostente el cargo del funcionario que ostenta el cargo de **SECRETARIA (O) GENERAL DEPARTAMENTAL**, quienes velarán que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, debido a la contratación requerida por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en invitación pública. Conforme a lo anterior, el contratista se obliga con el Departamento a lo siguiente:

2.6.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir las condiciones establecidas en el contrato, de conformidad con el estudio previo, pliego de condiciones, sus anexos y adendas y su oferta.
- Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
- Pagar el porcentaje correspondiente de estampillas para dar inicio al contrato, dentro de los 3 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.
- Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.

- Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
- Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
- Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual.
- Contratar directamente el personal que requiera para la prestación del servicio y ejercer su supervisión.
- Prestar el servicio con calidad y eficiencia, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas.
- El contratista debe asumir los gastos de la papelería a utilizar durante la ejecución del contrato.
- Realizar el pago de los tributos locales y demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscal.
- Prestar todos los servicios según las especificaciones técnicas consignadas en los estudios previos, la invitación y los anexos del proceso.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y administradora de riesgos laborales de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- El contratista se obliga con el ente territorial a ejecutar, a los precios presentados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, equipo y personal en forma independiente.
- Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
- Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad durante la ejecución del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.
- Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

2.6.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a. Ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el proyecto, con el apoyo logístico y/o técnico para el desarrollo de las actividades descritas en el proyecto de inversión del presente proceso, cumpliendo con las estipulaciones Técnicas, legales y reglamentarias.
b. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
c. Registrar mediante evidencia fotográfica, los ítems tangibles del apoyo logístico suministrado en la ejecución del contrato.
d. Elaborar y presentar los informes que den cuenta del cumplimiento del objeto contractual y de las actividades propias durante el desarrollo del contrato.
e. Cumplir con la ejecución de los trámites y soportes presupuestales y contables de Ley, necesarios para la vinculación y entrega de los recursos del contrato.
f. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, una vez exista pleno acuerdo sobre su contenido.
g. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
h. Presentar la hoja de vida de los perfiles solicitados del recurso humano con los que ejecutará el contrato.
i. Cumplir con el porcentaje exigido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 respecto a la provisión de bienes y servicios.
j. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones realizadas a través del Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad para la ejecución del contrato.
k. Cumplir con el porcentaje de las compras locales exigidas en la ley y ofertadas por el proponente.
l. Las demás requeridas por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

2.6.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: EL CONTRATANTE:

- Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
- Realizar la supervisión al contrato.
- Permitir el desarrollo y ejecución del contrato a favor del contratista.

2.7. ANÁLISIS PARA LA DETERMINAR LIMITACIÓN A MYPIMES:
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 y el artículo quinto del decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia NO es susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que el valor del proceso de contratación no es inferior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US$125.000).

2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Conforme al objeto a contratar el contrato se enmarca dentro de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección abreviada de menor cuantía.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El Departamento de Sucre de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 se rige por el Estatuto General de Contratación, esto es, Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto reglamentario 1082 de 2015.

Respecto del procedimiento de selección que debe utilizarse en el presente proceso de contratación, la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros:

Se establecen cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: - Selección abreviada de menor cuantía pública; - selección abreviada; - concurso de méritos y - contratación directa.

Desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista.

De acuerdo a la definición de proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, se trata modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Lo anterior de conformidad con lo que dispone el literal b), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección abreviada de menor cuantía en virtud de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de convocatoria pública, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar el siguiente criterio: Ponderación de los elementos de CALIDAD Y PRECIO. Para el Departamento de Sucre, además del factor de calificación del precio considera importante ponderar y adjudicar al proponente que ofrezca mejores condiciones de calidad del servicio a contratar. Conforme a lo dispuesto en el literal b del inciso 2 ° del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable a la entidad será el que después de realizado la evaluación con la ponderación de la calidad y el precio presente condiciones más favorables, y se seleccionará a la oferta que cumpla con los siguientes requisitos habilitantes y de comparación de ofertas:

4.1. REQUISITOS HABILITANTES: De acuerdo con el Numeral 1 del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la entidad buscará que los oferentes cumplan con ciertas condiciones y capacidades para ser considerados HÁBIL, para lo cual el Departamento realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuales son admitidos.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HÁBIL / NO HÁBIL
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD TÉCNICA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD FINANCIERA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HÁBIL / NO HÁBIL
TOTAL	**HÁBIL / NO HÁBIL**

4.1.1. **CAPACIDAD JURÍDICA.**

Para que el oferente sea considerado HÁBIL en este criterio de verificación, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento deberá estar suscrito por el Proponente.

Esta carta de presentación de la propuesta y todo lo en ella consignado, se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.
En el caso de consorcio o unión temporal se exigirán las firmas en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas según el caso. (Anexo 1).

Este documento tiene por finalidad que el proponente manifieste libre y espontánea su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresado en ejercicio del principio de presunción de buena fe, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición.

Este requisito se cumple con la firma en la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Se entiende como persona legalmente facultada el proponente, persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en el caso de Consorcio o Unión Temporal, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara y legible el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La ausencia de firma en la carta de presentación hace inhábil la propuesta, razón por la cual se requerirá al proponente para que la subsane, en el evento de no hacerlo se procederá al RECHAZO DE LA PROPUESTA. Si se presenta por apoderado, deberá estar debidamente autenticado el escrito.

b) CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante legal y deberá contener cuando menos:

a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento.

c) Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo del plazo del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por el Departamento de Sucre e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la fórmula asociativa.

f) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará que el proponente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.

Además, se tendrá en cuenta el parágrafo 4 del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, que dispone:

"Parágrafo 4o. Cuando el interventor sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo 7" de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio".
El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, así como la falta del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, sólo sí en la propuesta se hubiere indicado de manera expresa y como mínimo: el nombre o razón social de sus miembros, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del Contrato.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Departamento de Sucre lo autorice previamente y por escrito.

La NO presentación de este documento o su diligenciamiento incorrecto hacen INHÁBIL la propuesta.

Se destaca que, para la conformación de uniones temporales o consorcios, en las que sean integrantes personas jurídicas, sus representantes legales deben tener autorización y facultad para asociarse bajo la respectiva figura y para esta licitación.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

PERSONAS JURÍDICAS

Si la propuesta es presentada por Persona Jurídica, debe allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los Treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste su existencia, su objeto social y quien ejerce la representación legal con las facultades del mismo; el objeto social debe permitir actividades iguales o similares al objeto del presente proceso. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (Artículo 6° Ley 80 de 1993).

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la Sociedad que tenga esa función, donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar seleccionado. Se precisa que dicha autorización debe concederse en forma previa a la presentación de la propuesta y para que surta efectos ante terceros, debe figurar en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.

En el caso de las uniones temporales o consorcio cada uno de los integrantes deberá acreditar tal situación, en consecuencia, deberá tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

a) Su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre de la Licitación Pública.
La omisión del (de los) documento(s) que acredite (n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables.
b) Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se desprenda de la Licitación Pública y un año más.
La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente.

PERSONAS NATURALES

Si es persona natural se debe allegar el Registro mercantil, bajo las mismas condiciones de expedición arriba enunciadas y la copia de la cédula de ciudadanía.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación exigida para tales personas. En este sentido si sus integrantes son personas jurídicas deben anexar certificado de existencia y representación legal de cada una y si son personas naturales deben anexar copia del registro mercantil y de la cédula de ciudadanía. Los certificados de cámara de comercio deberán haber sido expedidos a más tardar 15 días antes de la fecha de cierre del proceso.

Para esta forma de presentación son exigibles los mismos requisitos, en cuanto a la capacidad de los representantes legales, para contratar y de la obligatoriedad de hacerse autorizar por sus órganos competentes, si llegaren a tener limitada las facultades

d) DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR.

Si el representante legal, apoderado o representante no tiene facultades amplías y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios o documento que acredite estas facultades.

e) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1,1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, con fecha de expedición por la respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste su inscripción.

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

NOTA: Solo se aceptarán certificados expedidos por la cámara de comercio respectiva, el cual contenga la firma mecánica de representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala el certificado. NO se aceptarán certificados expedidos a través del portal de servicios virtuales (SII) que no tienen la firma antes mencionada.

f) CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Personas Jurídicas: Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, avalado por un contador público, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje(si está obligado). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El departamento de Sucre verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, (PRESENTAR PLANILLA DE PAGO DEL ÚLTIMO MES OBLIGADO) sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Personas Naturales: En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el artículo 1, por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002", deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos y una copia del pago de los aportes a la seguridad social, si tiene empleados a su cargo deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (si está obligado). Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Departamento de Sucre verificará únicamente la acreditación del respectivo

pago a la fecha de presentación de la propuesta o al de la suscripción del contrato, (PRESENTAR PLANILLA DE PAGO DEL ÚLTIMO MES OBLIGADO), sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Proponentes Plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los apartes anteriores.

g) CERTIFICADOS VIGENTES DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DEL OFERENTE, DE LA PERSONA JURÍDICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL, REDAM DEL OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES DEL PROPONENTE Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente, o cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán presentar los certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios, REDAM y certificado de no encontrarse inhabilitado por condena de delitos sexuales y de medidas correctivas. Estos certificados de antecedentes deben estar vigentes a la fecha de cierre

del proceso, de acuerdo con la normatividad que regula a cada uno de ellos. En todo caso, la entidad los verificará en las diferentes plataformas diseñadas para ello.

h) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, y cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán informar dentro de la propuesta, el régimen tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del Registro Único Tributario (RUT) y anexar copia de esta inscripción.

i) FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Deberá ser aportada por el proponente si es persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

j) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CONSTANCIA DE PAGO DE LA MISMA.

La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del oferente, favorecido con la adjudicación, la cual podrá consistir de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 en:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria.

La cual contendrá mínimo lo siguiente:

a- Asegurado/ Beneficiario: **DEPARTAMENTO DE SUCRE.**
b- Cuantía: 10% del valor de la oferta, representados en pesos colombianos.
c- Vigencia: tres (3) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
d- Tomador/ Afianzado: Si el oferente se presenta de manera individual, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o entidad que haga las veces y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal (se deberá indicar sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su respectivo representante legal.

En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar a su costa la vigencia de la garantía en los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la Entidad en que se le informe la prórroga de la adjudicación. El proponente debe anexar a la propuesta el recibo de pago de la prima correspondiente.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Esto de conformidad al Parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Los originales de estos Documentos se incluirán en el original y copia de la póliza se incluirá en la copia.

En el evento en que la garantía de seriedad no se encuentre ajustada a los términos indicados en los párrafos anteriores en cuanto a fechas y valor, el Departamento solicitará las correcciones, antes de comenzar el proceso de evaluación.

El Departamento de Sucre, hará efectiva la totalidad de la garantía a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción de contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

El documento que contiene la garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelto una vez se finalice el proceso de selección; para tal efecto los oferentes no favorecidos con la adjudicación podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, al municipio de Departamento, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato materia de estas reglas de participación.

k) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciar el Anexo suministrado por la entidad.

l) DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad, según el Anexo suministrado

m) DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento las multas y sanciones, conforme al Anexo suministrado por la entidad.

n) CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD (art 4 Ley 1918 de 2018). Nota. aplica en desarrollo de actividades contractuales con menores de edad.

o) Certificado de REDAM

El proponente o cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán presentar El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Este certificado de antecedentes debe estar vigentes a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo con la normatividad que regula a cada uno de ellos.

p) FORMATO AUTORIZACIÓN DE DATOS

4.1.2. **EXPERIENCIA**

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la información consignada en el registro único de proponentes (para personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia) relacionando, en el Formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el proceso de selección, la cual debe corresponder a máximo **DOS (2) CONTRATOS EJECUTADOS**, cuyo objeto y/o actividades y/o alcance, guarden relación con en el objeto a contratar, cuando el objeto incluya actividades o ítems distintos a los aquí incluidos, sólo se contará la experiencia que trate de ítems o las actividades por contratar.

NOTA 1: El contrato aportado o la suma de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto es igual o superior a **342,67 SMLMV**.

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, además de consignarse en el formulario de experiencia toda la información solicitada, según corresponda, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Aportar **MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS** terminados y ejecutados satisfactoriamente, que cumplan lo requerido en el pliego, los cuales deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, información que debe estar firme al momento del cierre.
- El contrato aportado para efectos de acreditación de experiencia, reportado en el Registro Único de Proponentes-RUP, debe encontrarse clasificado hasta el tercer nivel en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas", en mínimo tres (3) de los siguientes:

CODIGO	CLASE
80111500	Desarrollo de Recursos Humanos
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111600	Facilidades para encuentros
50192700	Platos combinados empaquetados

- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

Los criterios de evaluación para la experiencia serán los siguientes:

CRITERIO	CALIFICACIÓN	
VALOR TOTAL EJECUTADO	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL	HÁBIL	NO HÁBIL

La entidad verificará el valor de los ítems y/o actividades que se ejecutarán en el presente proceso de selección y sólo tendrá en cuenta los valores que acrediten se hayan ejecutados de estos; en caso que se acrediten contratos con objetos relacionados al presente proceso, la entidad realizará la verificación de las cantidades ofertadas.

- **Si el contratista incumple cualquiera de los requisitos anteriores, no será tenido en cuenta para la evaluación.**

Las demás condiciones y apartes del proceso de selección incluidos en todos y cada uno de los diferentes tipos de documentos de este, que no fueron objeto de modificación por parte de esta adenda o de aclaración, continúan vigentes en su integridad.

En sostenimiento de la aplicación del principio de transparencia al presente proceso, se reitera en la Convocatoria a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas y comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que continúen realizando el control social al presente proceso de selección.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar que el contrato relacionado en el **Anexo de experiencia** se encuentra inscrito en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en el presente pliego de condiciones.

LA INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA QUE NO REPOSE EN EL RUP, DEBERÁ APORTARSE DENTRO DE LA PROPUESTA.

Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar los siguientes datos de la misma, los cuales se acreditarán, por regla general, mediante la información inscrita en el RUP:

- ✓ Entidad Contratante
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Principales actividades ejecutadas
- ✓ Número del contrato
- ✓ El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
- ✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año).
- ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año).
- ✓ Tiempo total de suspensión (SI APLICA).
  - o Debe Indicar día, mes y año, tanto de la fecha de inicio como de la fecha de terminación del período de la suspensión. (Se aplicará la formula prevista para tal fin en el presente pliego de condiciones), ó
  - o Debe indicar el tiempo total (En días) del período de suspensión. (En este caso, se sumarán los días de la suspensión y se dividirá entre 30, para obtener el dato en meses), ó
  - o Debe indicar el tiempo total (En meses) del período de suspensión.

NOTA 1: En caso de que los datos de las suspensiones se acrediten en días, meses y años de inicio y terminación; y adicionalmente en meses y/o en días, tendrán prioridad las fechas de iniciación y terminación de las mismas, para el cálculo de las suspensiones.
NOTA 2: Cuando no se indique la fecha de terminación de la suspensión, pero se indique la fecha de reanudación, ó de reiniciación, o de levantamiento de la misma, se tomará como fecha de terminación de la suspensión, el día anterior a la reanudación o de reiniciación, o de levantamiento se aplicará la fórmula descrita para tal fin en el presente pliego de condiciones, para el cálculo correspondiente.

- ❖ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

NOTA 3: La experiencia que se pretenda acreditar en contratos suscritos con el **DEPARTAMENTO DE SUCRE** deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego.

NOTA 4: La experiencia deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego, así mismo el valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año, de conformidad con el numeral 2° del literal b, del numeral 1.2.2.1.1 de la Circular # 002 del 31 de enero de 2014, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

NOTA 5: Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

4.1.3. **CAPACIDAD TÉCNICA**

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 248 de 2021, el proponente deberá acreditar una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaria de Desarrollo Económico y del medio ambiente del Departamento de Sucre, o en el sistema público de información alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.

La promesa de contrato de proveeduría deberá constar por escrito y contener como mínimo lo siguiente:

- Identificación del productor y del oferente
- Producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere
- Cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor
- Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios
- Condiciones de embalaje o empaque de estos
- Intención de la compra de productos agropecuarios

La entidad verificará como requisito habilitante y de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones.

NOTA 1: Para conocer el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría de Desarrollo Económico y del medio ambiente del Departamento de Sucre, deberá Consultar en los siguientes correos: desarrolloeconomico@sucre.gov.co

La calidad de pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria locales y sus organizaciones, será verificado directamente por la Secretaría de Desarrollo Económico y del medio ambiente del Departamento de Sucre.

NOTA 2: Se advierte que la entidad sólo verificará lo exigido anteriormente y que el proponente suscriba la promesa con los productores individuales y/u organizaciones de productos validados por la Secretaría de Desarrollo Económico y del Medio Ambiente del departamento, los demás aspectos relacionados con el cumplimiento del 30% será asunto exclusivo para la ejecución del contrato.

4.1.4. CAPACIDAD FINANCIERA - *(Habilitante / No Habilitante)*

El análisis financiero no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el Comité Evaluador, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del Pliego de Condiciones, con miras a establecer la Capacidad Financiera para contratar.

La verificación financiera se realizará con la información de Capacidad Financiera certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes – RUP, expedido bajo los parámetros del Decreto 1082 de 2015.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SUGERIDO
Índice de liquidez	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	≥ 1,4
Índice de Endeudamiento	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL X 100	≤ 59%
Razón de Cobertura de Intereses	UTILIDAD OPERACIONAL / INTERESES	≥ 1,9

En caso de proponentes o estructuras plurales para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interese se calcularán cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Donde es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA: Los oferentes deben cumplir con todos los índices requeridos por la Entidad para determinar la capacidad financiera

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

Se consideran inhabilitados los proponentes que no cumplan con los criterios establecidos.

4.1.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Habilitante / No Habilitante)

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización está dada por su rentabilidad.

Los indicadores de capacidad organizacional se encuentran contenidos en el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SUGERIDO
Rentabilidad de Patrimonio	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO X100	≥ 0,14
Rentabilidad de Activo	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO X 100	≥ 0,08

En caso de proponentes o estructuras plurales para los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se calcularán cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Se consideran **inhabilitadas** las propuestas que no cumplan con los criterios establecidos.

4.1.6. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRESAS CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Según lo establecido en el decreto No. 1860 de 2021 en su **Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones

habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos.

Índices de Capacidad Financiera empresas de mujeres

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,21
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 1,0
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0,02

Según lo establecido en el decreto No. 1860 de 2021 en su **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

Índices de Capacidad Financiera para MiPymes

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,21
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 1,0
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0,02

Criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, se establece como criterio diferencial para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad la capacidad financiera y organizacional.

Índices de Capacidad Financiera para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,21
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 1,0
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0,02

NOTA: INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA 2: OFERENTES EXTRANJERO:

Las empresas extranjeras interesadas en participar en el presente proceso deben enviar los Estados Financieros a diciembre 31 de 2025, para el caso de los proponentes que hayan realizado su renovación, se verificará la información financiera con corte diciembre 31 de 2025, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, en idioma español y debidamente apostillados, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a diciembre 31 de 2025, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.

4.2. REQUISITOS PONDERABLES

Una vez realizada la etapa de verificación de la capacidad jurídica, de experiencia, financiera y técnica, las propuestas que clasifique pasarán a la etapa de evaluación, según los factores que se indican a continuación.

Los factores de evaluación en mención tendrán un puntaje máximo de 1000 puntos distribuidos así:

CRITERIO	PUNTAJE
CALIDAD	500
ECONÓMICO	400
INDUSTRIA NACIONAL	100
INCENTIVO COMPROMISO ADICIONAL DE COMPRAS LOCALES (LEY 2046 DE 2020)	100
Total	1100

CRITERIO	PUNTAJE
PUNTAJE ADICIONAL EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	2,5
PUNTAJE ADICIONAL MIPYMES	2,5
INCENTIVO COMPROMISO ADICIONAL DE COMPRAS LOCALES (LEY 2046 DE 2020)	120
TOTAL	1.225

4.2.1. FACTOR DE CALIDAD (500 PUNTOS)

SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO PARA LA ENTIDAD

En este criterio se calificará con base a los elementos adicionales propuestos por los oferentes, como se describe a continuación:

Se otorgará 200 puntos al proponente que oferte mayor número de servicios adicionales de los mínimos requeridos sin costo para la entidad, relacionado con el objeto del presente contrato, los cuales deben estar enmarcados dentro de las actividades que se pretenden ejecutar.

Para lo cual deberá adjuntar carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, donde se señalan las características y las condiciones de la prestación del servicio adicional que ofrece.

Para poder el puntaje a asignar a cada uno de los proponentes por los servicios adicionales, la entidad realizará la aplicación de la siguiente fórmula:

$$puntaje\ del\ proponente\ (i) = \frac{cantidad\ de\ servicios\ adicionales\ ofertados\ por\ el\ proponente\ (i) x 200\ puntos}{Mayor\ numero\ de\ servicios\ o\ bienes\ ofertados\ por\ los\ oferentes}$$

Se advierte a los posibles oferentes, que son los responsables de realizar su propio análisis técnico y/o económico al momento de presentar su oferta y deben tener en cuenta que la misma no constituya servicios imposibles de cumplir, o que su ofrecimiento ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato.

PLAN DE CALIDAD:

Se le otorgarán 300 puntos al proponente que presente un plan de calidad que detalle los estándares, procedimientos, actividades, cronograma, presupuesto y responsabilidades necesarias para cumplir con los requisitos de calidad del proceso de apoyo logístico. El Plan de Calidad debe cumplir con el siguiente detalle:

ITEM	REQUISITO	PUNTAJE MAXIMO POSIBLE
1	**GENERALIDADES**	
	PRESENTACION DEL OFERENTE	60
	REFERENCIAS NORMATIVA	
	CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN (OFERENTE)	
	MISION, VISION, VALORES	
	COMPRENSIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADA	
	DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
	MAPA DE PROCESOS EN FORMA GRAFICA	
	CARACTERIZACIONES DE PROCESOS	

	LIDERAZGO Y COMPROMISO	30
	ENFOQUE AL CLIENTE	
	POLÍTICA	
	COMUNICACIÓN DE LA POLITICA DE CALIDAD	
	ROLES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES EN LA ORGANIZACIÓN	
	ORGANIGRAMA	
2	**PLANIFICACIÓN**	
	ACCIONES PARA ABORDAR RIESGOS Y OPORTUNIDADES	30
	OBJETIVOS DE CALIDAD	
	PLANIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS	
	PLANIFICACIÓN DE PROCESO	
3	**APOYO**	
	PERSONAS (RECURSO HUMANO)	30
	INFRAESTRUCTURA	
	AMBIENTE PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS	
	COMPETENCIA	
	COMUNICACIÓN	
	INFORMACIÓN DOCUMENTADA	
4	**OPERACIÓN.**	
	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO DEL SERVICIO	30
5	**EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**	
	SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	30
	REVISION POR LA DIRECCION	
	AUDITORÍA INTERNA	
6	**MEJORA**	
	NO CONFORMIDAD Y ACCIÓN CORRECTIVA	30
	MEJORA CONTINUA	
	TECNICAS ESTADISTICAS	
7	**PROCEDIMIENTOS**	
	PROCEDIMIENTO DE INFORMACION DOCUMENTADA	60
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE PERSONAL.	
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS	
	PROCEDIMIENTO SALIDAS NO CONFORME.	
	PROCEDIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS PREVENTIVAS Y DE MEJORA	
	PROCEDIMIENTO DETERMINACION RIESGOS Y OPORTUNIDADES	
	PROCEDIMIENTO DE COMPRA DE MATERIALES Y SUBCONTRATOS	
	Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar	
TOTAL		**300**
El sistema de gestión de la calidad debe ser firmado o avalado por un Profesional con especialización en Calidad , para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación vigente de la matricula profesional actualizada a la fecha de cierre del proceso (cuando ello aplique), diploma de pregrado, diploma de especialista y diploma de auditor interno según la norma ISO 9001:2015), si el profesional no firma y/o no aporta a todos los documentos aquí requeridos, se le asignará una puntuación de cero (0.0) puntos a todos los requisitos del Sistema de gestión de la calidad.		

4.2.2. FACTOR ECONÓMICO (400 PUNTOS)

Se realizará la revisión aritmética al presupuesto de la oferta económica

Si el valor corregido del presupuesto difiere del presentado en la oferta, se establecerá este como el nuevo valor de la propuesta, si el valor corregido sobrepasa el valor del presupuesto oficial la propuesta será rechazada, La corrección aritmética se realizará de la siguiente manera: para establecer su valor corregido, aproximando los valores unitarios al peso, se aproximarán al dígito inmediatamente superior, cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando este es menor de 0.5.

Cualquier faltante, omisión, error, o similar en la oferta económica, sus documentos, o sus partes, no son sujeto de Subsanabilidad, Ley 1882 de 2018. La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

Para la ponderación económica se aplicará el siguiente procedimiento respecto de las propuestas hábiles:

Se calcula la media geométrica (MG) con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles, incluyendo el presupuesto oficial una vez.

$$G = \sqrt[N+1]{X_1 * X_2 * \ldots . X_n * PO}$$

Donde:

G = Media Geométrica
N = Número de propuestas
Xn = Valor de cada una de las propuestas hábiles
Po = Presupuesto Oficial

Se calculará la diferencia (Dn) entre el valor de cada una de las propuestas y la Media Geométrica (G).

Dn = Diferencia entre MG y Yn
Dn = MG – Yn

Se asignarán 400 puntos a la propuesta que, cumpliendo con todos los requerimientos mínimos establecidos, tenga el valor más cercano a la Media Geométrica (G), en Valor Absoluto.

Las demás propuestas se ordenarán de menor a mayor distancia, en valor absoluto, respecto al valor de la Media Geométrica (G), teniendo en cuenta todas las propuestas hábiles, y que su Dn en valor absoluto sea el más cercano a la media, y se le irán restando sucesivamente 50 puntos a cada una de ellas a medida que se alejan.

4.2.3. INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública, el proponente deberá demostrar su contribución a la misma, aportando en su propuesta una certificación firmada por el Representante Legal en donde certifique que la instalación, adecuación y puesta en funcionamiento se prestará con personal 100% nacionales. En caso contrario deberá especificar porcentualmente el componente nacional y el componente extranjero. Puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Sociedad o empresa cuya oferta sea el 100% de servicios con personal nacional.	100
Sociedad o Empresa cuya oferta sea de 65% a 99% de servicios con personal nacional.	70

Sociedad o empresa cuya oferta sea de 64% con un mínimo de 40% de servicios con personal nacional.	40

2.5.3.2 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 13/02/2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de los servicios de manteamiento no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin

derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

INCENTIVO COMPROMISO ADICIONAL DE COMPRAS LOCALES (LEY 2046 DE 06 DE AGOSTO DE 2020. - MÁXIMO 100 PUNTOS

.

De acuerdo con el literal b) del artículo 7° de la Ley 2046 de 2020, el proponente que se comprometa a adquirir productos provenientes de pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en una proporción mayor al 30% mínimo exigido. Este puntaje se asignará proporcionalmente teniendo en cuenta el porcentaje ofertado por cada proponente, esto es:

$$Puntaje\ proponente(i) = 100 - \frac{porcentaje\ ofertado\ por\ el\ proponente_i}{mayor\ porcentaje\ ofertado}$$

4.2.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS)

Conforme al parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 se le otorgará un puntaje de 2,5 puntos a las empresas que acrediten de acuerdo a lo establecido en este pliego de condiciones la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, quien no acredite dicha condición se le asignará cero (0) puntos.

4.2.5. MIPYMES (2,5 PUNTOS)

Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 se le otorgará un puntaje de 2,5 puntos a las empresas que acrediten de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones la calidad de MIPYMES quien no acredita dicha condición se le asignará cero (0) puntos.

PUNTAJE ADICIONAL POR COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

Además de lo anterior, en cumplimiento de lo señalado en el artículo, del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el artículo 1° del Decreto 248 de 2021.

- **CUOTA PARAFISCAL – 60 PUNTOS**

Se asignará 60 puntos al oferente cuya mayoría de proveedores indicados en el requisito habilitante, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el fondo parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo fondo.

- **PROVEEDOR DIRECTO – 60 PUNTOS**

Se asignará 60 puntos al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la agricultura campesina, familiar o comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del registro único tributario-RUT, en el que se evidencia el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la clasificación industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

NOTA 1: Para acreditar la calidad de productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibo de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productos tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

NOTA 2: Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la agricultura, campesina, familiar y comunitaria deberá demostrar que figura como productor de la ACFC con el registro general de pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitario para lo cual deberá ser certificado por la instancia del municipio en donde se encuentre acentuada la actividad correspondiente.

5. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDA AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución de este y su forma de mitigación son:

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Financieros	Los recursos financieros asignados para la contratación de los servicios de apoyo no son suficientes.	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 3. Moderado	No se contratan los servicios necesarios para el desarrollo del apoyo	Designar los recursos necesarios para el proyecto y expedir el certificado de disponibilidad Presupuestal
2-Componente (Productos)	Operacionales	Incumplimiento de las funciones o actividades a realizar por los servicios de apoyo.	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	Ineficiencia para el desarrollo de las actividades de apoyo logístico	Seguimiento por parte del supervisor designado para el cumplimiento de las funciones en los tiempos establecidos.
3-Actividad y/o Entregable	Administrativos	Actividad/Entregable: Desarrollar apoyo logístico para aprovisionamiento de personal en el marco de la ejecución de las metas institucionales Riesgo: Los servicios contratados no son idóneos para el desarrollo de las actividades	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	Logística mal desarrollada	Establecer en los términos contractuales el cumplimiento de las actividades relacionadas en el Presupuesto de esta propuesta.

- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

6. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Ver análisis del sector.

7. GARANTÍAS: Por la naturaleza del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir a favor del Departamento de Sucre, garantía única que ampare los siguientes riesgos:

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Gobernación de Sucre

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Esta garantía se constituirá por el (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

D) RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, en los procesos estudiados se evidenció que las entidades que requieren este amparo en la garantía única lo hacen por un valor no inferior a los 200 SMLMV.

El contratista se obliga a entregar al DEPARTAMENTO, para su aprobación, la correspondiente póliza de garantía y su constancia de pago, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta.

8. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener al Departamento de Sucre indemne de cualquier reclamación de actuaciones del contratista enmarcadas proveniente de terceros, cuyas causales sean o de la ejecución del presente contrato.

9. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual y contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia del año 1991 y demás normas pertinentes.

10. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el plan anual de adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

Dado a los 6 días del mes de octubre de 2026.

OSWALDO RENÉ CAYCEDO ASSIA
Secretario General y Jefe de Gabinete (E)
según Resolución N° 4401 del 30 de septiembre 2026

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó Aspectos técnicos:	Kenia Gamarra Correa	Contratista	
Revisó:	Karina Bertel Pérez	Secretaria Privada del Despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para revisión y firma del remitente.			